

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses..... 36
	Por un año..... 66
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.]

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—Durante el día de ayer y madrugada de hoy se han recibido los siguientes despachos del cuartel general del ejército del Norte:

SOMORROSTRO 25 Marzo, á las seis de la mañana.—El Presidente del Poder Ejecutivo al Ministro de la Guerra:

«Son las seis menos 40 minutos de la mañana. Tengo fuerzas al otro lado del río. Se ha roto el fuego.»

A las ocho y veinticinco minutos de la mañana.—Al Ministro de la Guerra el Jefe de Estado Mayor general:

«Nuestro centro ha avanzado con el General Loma hasta las Carreras, mientras la derecha con el General Primo de Rivera avanza hácia una fuerte posición enemiga, á la que dos baterías Krupp, dirigidas por el Coronel Pombo, hacen certísimos disparos.»

A las nueve y treinta minutos de la mañana.—Al Ministro de la Guerra el Jefe de Estado Mayor general:

«Son las nueve y media, y continúa el fuego en toda la línea. Nuestra derecha corona la primera serie de trincheras; el centro sostiene á las Carreras, y la izquierda la falda de Montaña. La artillería con sus acertadísimos disparos va desalojando al enemigo de sus posiciones más disputadas. La escuadra con su vivo y acertado fuego contribuye desde la costa al ataque de la izquierda.»

A la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.—Al Ministro de la Guerra el Jefe de Estado Mayor general:

«Son las doce y media: el ataque continúa vigoroso en la derecha: el General Primo avanza en buen orden sobre las posiciones enemigas, que son muy disputadas. En el centro el enemigo defiende la trinchera delante de San Pedro, y nuestra artillería la bate con su acostumbrado acierto. En la izquierda no se empeña el fuego vivo. La escuadra continúa sus disparos hácia aquella parte.»

A las ocho de la noche.—El Presidente del Poder Ejecutivo al Ministro de la Guerra:

«El ataque ha continuado vigoroso durante todo el día, y conservamos las posiciones de la derecha en los montes de Galdames; en el centro toda la barriada de las Carreras, y apoyamos la izquierda en la falda del Montaña Grande.»

El enemigo ha defendido sus posiciones con verdadera tenacidad; pero ha tenido que ceder ante la bizarría de estas tropas, que nunca encareceré bastante á V. E.

Hemos tenido sensibles pérdidas; habiendo curado hasta ahora, que anochece, 435 heridos y contado 13 muertos. En las anteriores cifras se comprenden dos Oficiales muertos y 17 heridos.

He adelantado varias baterías, que se emplazarán esta noche para continuar el ataque al amanecer de mañana.»

El Ministro de la Guerra ha dirigido el siguiente despacho al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«Felicito á V. E. por el curso de las operaciones de que me ha dado conocimiento en el día de hoy. Antes de conocerlas confiaba en el acierto de V. E. y en el arrojo del ejército. Ahora, con mayor razon, creo en el triunfo y en la gloria que alcanzará el General en Jefe, sus tropas y la patria que les ha confiado su porvenir.»

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

Como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, y en virtud de la propuesta hecha por el Consejo nacional de Sanidad,

Vengo en nombrar Secretario del expresado Consejo á D. Ciriaco Ruiz Jimenez, que reúne los requisitos prevenidos en el art. 18 del decreto orgánico de la referida corporacion.

Dado en Somorrostro á veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion,
Eugenio García Ruiz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL MES DE FEBRERO DE 1874.

3 Febrero. Considerar renunciante, de conformidad á lo prescrito en el art. 187 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, por no haberse presentado á servir su destino dentro del término que al efecto se le habia señalado, á D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia electo de Agreda; nombrando para dicho Juzgado, de entrada, en la provincia de Soria, y con arreglo á lo prescrito en la disposicion 8.ª transitoria de la referida ley, á D. Manuel Flores Sierra, Juez cesante de Riaza.

Trasladar, accediendo á sus deseos, con sujecion á la disposicion 3.ª de las transitorias de la ley mencionada, al Juzgado de primera instancia de Gergal, de entrada, en la provincia de Almería, á D. Lorenzo Padilla y Penela, que sirve el de Santa Fé; y á este, tambien de entrada, en la de Granada, á D. José María de Lara, que sirve el de Orgiva y lo habia solicitado.

Promover, de conformidad á lo dispuesto en el art. 779 de la ley que anteriormente se cita, á la Promotoría fiscal de Molina de Aragon, de ascenso, en la provincia de Guadalajara, á D. Francisco Fernandez Vior, que sirve la de Ateca.

4 id. Nombrar para la Promotoría fiscal de Siles, de entrada, en la provincia de Jaen, á D. Antonio Martinez Torres, electo de la de Aguilar; y trasladar á esta, de entrada, en la de Córdoba, y con sujecion á lo prescrito en el artículo 829 de la ley referida, á D. Francisco Frias Villalobos, que sirve la de Alcántara.

Trasladar, accediendo á sus deseos, á la Promotoría fiscal de Nava del Rey, de entrada, en la provincia de Valladolid, á D. Francisco del Busto y Lopez, que sirve la de Roa.

5 id. Nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Albacete, que se encuentra vacante por traslacion de D. José de Cáceres y Molini, á D. Juan Iraola y Rivero, cesante de igual cargo en la de Valencia.

9 id. Nombrar, accediendo á sus deseos, y con sujecion á la disposicion 3.ª de las transitorias de la ley provisio-

nal sobre organizacion del poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Orgiva, de entrada, en la provincia de Granada, á D. Emilio de Castro y Almendros, electo del de Herrera del Duque; y trasladar á este Juzgado, tambien de entrada, en la provincia de Badajoz, para que lo sirva en comision y con arreglo á la disposicion 3.ª de las transitorias de la mencionada ley, á D. José Rodriguez Zapata, que desempeña del mismo modo el de Torrox.

Admitir la renuncia que, fundado en el mal estado de su salud, ha presentado D. Idefonso Bonilla, Promotor fiscal de Béjar, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y sin perjuicio de volver á la carrera en forma legal; y promover, de conformidad á lo prescrito en el art. 779 de la ley provisional citada, á dicha Promotoría, de ascenso, en la provincia de Salamanca, á D. Pedro Rivas, que sirve la de San Martín de Valdeiglesias.

Trasladar, accediendo á sus deseos, á la Promotoría fiscal, de Tuy, de ascenso, en la provincia de Pontevedra, á D. Salvador Martinez Mosquera, que sirve la de Manzanares.

Trasladar, de conformidad á lo prescrito en el art. 827 de la ley provisional anteriormente citada, á la Promotoría fiscal de Novelda, de entrada, en la provincia de Alicante, á D. Cristóbal Fernandez, que sirve la de Coin; y á esta, de igual categoria, en la de Málaga, y con sujecion á lo dispuesto en el artículo indicado de la mencionada ley, á D. Francisco Roig y Roig, que sirve aquella.

10 id. Nombrar, con sujecion á la disposicion 3.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Tarancon, de entrada, en la provincia de Cuenca, á D. Julian Sanz y Martinez, Promotor fiscal del mismo partido con categoria de Juez, por haber servido con anterioridad á la publicacion de la precitada ley Promotoría de ascenso.

Trasladar, accediendo á sus deseos, á la Promotoría fiscal de Teruel, que es de término, á D. Martin del Castillo, que sirve la de Ronda; y á esta, tambien á sus deseos y de igual categoria, en la provincia de Málaga, á D. Manuel Clavero y Medina, que sirve aquella.

Trasladar, de conformidad á lo prescrito en el art. 829 de la ley provisional orgánica citada anteriormente, á la Promotoría fiscal de Lorea, de término, en la provincia de Murcia, á D. Bernardo Cónsul y Escudero, que sirve la de Avila; y á esta, tambien con sujecion á lo dispuesto en el citado artículo de la ley referida, y que es de igual categoria, á D. Evaristo Alonso y Duro, que sirve aquella.

Trasladar, con arreglo á lo prescrito en el artículo y ley ántes mencionados, á la Promotoría fiscal de Piedrahita, de entrada, en la provincia de Avila, á D. Inocencio Estéban Roldán, que sirve la de Sepúlveda; y á esta, de la misma categoria, en la de Segovia, á D. Toribio Fernandez de Velasco, que sirve la de Bande.

Trasladar, tambien de conformidad á lo prevenido en el artículo y ley que se acaban de citar, á la Promotoría fiscal de Belorado, de entrada, en la provincia de Burgos, á D. Rafael Peraza y Graza, que sirve la de Alfaro; y á esta, de igual categoria, en la de Logroño, á D. Leon Bonel, que sirve la de Ayora.

11 id. Nombrar, de conformidad á lo prescrito en la disposicion 8.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, para servir en comision el Juzgado de primera instancia de Daimiel, de entrada, en la provincia de Ciudad-Real, á D. José Aparicio y Gascon, Registrador de la propiedad que ha sido de Almagro, y como tal asimilado á Juez de ascenso.

Nombrar, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 1.º del artículo 123 de la mencionada ley, como correspondiente al segundo turno, para el Juzgado de primera instancia de

Valencia de Don Juan, de entrada, en la provincia de Leon, á D. Antonio García Paredes, que ocupa en virtud de oposicion el núm. 15 en la escala del cuerpo de Aspirantes á la Judicatura.

Nombrar, de conformidad á lo prescrito en el núm. 2.º del artículo y ley citados anteriormente, y como correspondiente al tercer turno, para el Juzgado de primera instancia de Torrox, de entrada, en la provincia de Málaga, á D. Antonio Romero Vazquez, que ocupa en virtud de oposicion el núm. 24 en la escala del cuerpo anteriormente citado.

Nombrar, con sujecion á lo dispuesto tambien en el número 2.º del artículo y ley mencionados, como correspondiente al cuarto turno, para el Juzgado de primera instancia de Vinaroz, de entrada, en la provincia de Castellon, á D. Antonio Perez y Gonzalez, que ocupa el núm. 25 en la escala del cuerpo ántes expresado.

Nombrar, con arreglo á lo prevenido en el núm. 3.º del artículo y ley referidos, como correspondiente al quinto turno, para el Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, de entrada, en la provincia de Lérida, á D. José Mestre y Llovet, que ocupa en virtud de oposicion el número 27 de la citada escala y cuerpo.

12 id. Trasladar, accediendo á sus deseos, á la Promotoría fiscal de Tarragona, que es de término, á D. Leoncio Lainez, que sirve la del distrito de Palacio de Barcelona; y á esta, de igual categoría, tambien á sus deseos, á Don Ambrosio Tapia y Gil, que sirve aquella.

13 id. Nombrar, de conformidad á lo prescrito en el último párrafo del art. 782 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza, que está sin proveer, á D. Galo de Ansotegui y Pascual.

Nombrar, con sujecion á lo dispuesto en el párrafo, artículo y ley anteriormente citados, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid, que se halla vacante, á D. Angel Merino de Porrás.

14 id. Promover, de conformidad á lo prescrito en el artículo 128 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, al Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla, que es de término, á D. Baltasar Banquells, que sirve el de Segorbe; y á este, de conformidad tambien con el artículo y ley citados, que es de ascenso, en la provincia de Castellon, á D. Manuel Herra y Pascual, que sirve el de Baltanás.

Promover, con arreglo á lo dispuesto en el art. 782 de la ley referida, á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Barcelona, que está sin proveer, á D. Antonio Rubio Caparrós, Promotor fiscal de Baeza; á esta Promotoría, que es de término, en la provincia de Jaen, y con arreglo al artículo 779 de la referida ley, á D. Pedro Lopez Fernandez, que sirve la de Ubeda; y á esta, de ascenso, en la misma provincia, y de conformidad á lo prescrito en el artículo y ley ántes citados, á D. Eusebio Martin Ruiz, que sirve la de Jerez de los Caballeros.

17 id. Traslado, con sujecion á la disposicion 3.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, en vista del resultado del expediente instruido en la Audiencia de la Coruña, de conformidad con lo propuesto por el Fiscal y Presidente de la misma, al Juzgado de primera instancia de Castellote, de entrada, en la provincia de Teruel, á D. Francisco Garrido Sobral, que sirve el de Quiroga; á este, de igual categoría, en la de Lugo, á sus deseos y con sujecion á la disposicion 3.ª de las transitorias de la ley mencionada, á D. Lorenzo Lopez Camaño, que sirve el de Cebreros; nombrando para este último Juzgado, de la misma categoría, en la de Avila, á D. Manuel Flores de Sierra, electo del de Agreda; trasladando á este, con sujecion á la disposicion 3.ª de las transitorias de la referida ley, visto el resultado del expediente instruido en la Audiencia de la Coruña, de conformidad con lo propuesto por el Presidente de la misma, á D. Modesto Rucavado, que sirve el de Lalin; y á este último, de igual categoría, en la de Pontevedra, á D. Antonio Lopez Silva, que sirve el de Castellote y lo tenia solicitado.

20 id. Nombrar, de conformidad á lo prescrito en la disposicion 8.ª y con sujecion á la 3.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Baltanás, de entrada, en la provincia de Palencia, á D. Mariano del Mazo, cesante del de Frechilla.

23 id. Trasladar, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 829 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á la Promotoría fiscal de Castellote, de entrada, en la provincia de Teruel, á D. Darío Lago, que sirve la de Quiroga; y á esta, de igual categoría, en la de Lugo, y con arreglo á las mismas prescripciones, á Don Eduardo Pardo Casajús, que sirve la de Rivadeo.

25 id. Nombrar para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla, vacante por salida á otro destino de D. Antonio Chiesanova y Sanchez, á D. Nicasio Bustamante y Gaitan de Ayala, que ha servido el mismo cargo en la de Valladolid y Auxiliar cesante de la Secretaría de este Ministerio.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Badajoz, que es de término, á D. Manuel Gallo y Rey, que reúne las condiciones exigidas por el párrafo tercero del artículo 782 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial para servir el cargo de Abogado fiscal de Audiencia, y está equipado por lo tanto á Juez de término.

Nombrar, de conformidad á lo prevenido en la disposicion 8.ª y con sujecion á la 3.ª de las transitorias de la mencionada ley, para el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, que es de término, á D. Juan de la Cruz García Lara y Mora, Abogado fiscal y Juez de Málaga que ha sido.

Jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda, de conformidad á lo prescrito en el art. 239 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á

D. Roque Reñaga y Gonzalez, Juez de primera instancia de Pamplona; promoviendo á este Juzgado, que es de término, con sujecion á lo dispuesto en el art. 128 y su concordante el 129 de la expresada ley, y con arreglo á la disposicion 3.ª de las transitorias de la misma, á D. Pascual Paniagua y Alexandre, que sirve el de Velez-Málaga; promoviendo á este último, de ascenso, en la provincia de Málaga, y con sujecion á las mismas prescripciones de la ley mencionada, á D. Francisco Pinós y Quintana, que sirve el de Almadén.

Jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda, de conformidad á lo prescrito en el art. 239 de la ley referida, á D. Joaquin Lisbona y Alfaro, Juez de primera instancia de Villafranca del Panadés; promoviendo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 128 y 129 de dicha ley y con sujecion á la disposicion 3.ª de las transitorias de la misma, á este último Juzgado, de ascenso, en la provincia de Barcelona, á D. Francisco Rodriguez y Garcia, que sirve el de Getafe.

28 id. Nombrar, accediendo á sus deseos, con sujecion á la disposicion 3.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Alcalá la Real, de ascenso, en la provincia de Jaen, á D. Carlos Morell y Gomez, electo del de Cuéllar.

Nombrar para la Promotoría fiscal del distrito de la Audiencia de Valladolid, que es de término, á D. Bernardo Cónsul y Escudero, electo de la de Lorca; trasladando á esta, de igual categoría, en la provincia de Murcia, y de conformidad á lo prescrito en el art. 829 de la ley referida, á D. Jerónimo Sanchez Sañudo, que sirve la primera.

Promover, con arreglo á lo prevenido en el art. 779 de la mencionada ley orgánica y en atencion á servicios extraordinarios que ha prestado en el desempeño de su cargo, á la Promotoría fiscal de Rioseco, de ascenso, en la provincia de Valladolid, á D. Claudio Palazuelos, que sirve la de San Mateo.

Promover, con arreglo á lo dispuesto en el artículo y ley mencionadas anteriormente, á la Promotoría fiscal de Osuna, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Canuto Gutierrez del Olmo, que sirve la de Nájera.

Trasladar, con sujecion á lo prescrito en el art. 829 de la expresada ley, á la Promotoría fiscal de Villanueva de los Infantes, de entrada, en la provincia de Ciudad-Real, á D. Modesto Lopez Fernandez, que sirve la de Torrox; y nombrando para esta última, de igual categoría, en la de Málaga, á D. Antonio Martínez Torres, electo de la de Siles.

Trasladar, en virtud de lo propuesto por el Fiscal de la Audiencia de Valladolid y de conformidad á lo prescrito en el art. 829 de la ley anteriormente citada, á la Promotoría fiscal de Puerto del Arrecife, de entrada, en las islas Canarias, á D. José Trinidad Carrasco, que sirve la de La Bañeza.

PROYECTO DE DIVISION JUDICIAL DEL TERRITORIO DE LA AUDIENCIA DE BURGOS (1).

Estados demostrativos de la division judicial correspondientes á las seis provincias que comprende este distrito.

ESTADO QUE DEMUESTRA SU DIVISION JUDICIAL.

PROVINCIA DE BURGOS.

PARTIDOS.	JUZGADOS ACTUALES que comprenden.	CIRCUNSCRIPCIONES en que se dividen.	NUMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		POBLACION DE		ASUNTOS CRIMINALES DE		ASUNTOS CIVILES DE	
			Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.
ARANDA DE DUERO..	Partes de Aranda y Roa. Partes de Lerma, Roa y Aranda.....	Aranda de Duero.....	59	156	46.299	100.932	228	408	112	235
		Lerma.....	49		27.847		95		79	
		Salas de los Infantes.....	48		26.786		85		44	
BRIVIESCA.....	Briviesca y partes de Belorado y Burgos..... Miranda de Ebro y partes de Villarcayo.....	Briviesca.....	94	165	48.377	128.163	182	317	145	280
		Miranda de Ebro.....	24		23.321		68		52	
		Villarcayo.....	47		56.465		67		83	
BURGOS.....	Partes de Burgos, Lerma, Salas, Castrogeriz y Belorado..... Partes de Castrogeriz, Villadiego, Sedano y Burgos.....	Burgos.....	103	192	63.158	408.037	171	239	105	213
		Villadiego.....	89		42.879		118		108	
			513	513	337.132	337.132	1.014	1.014	728	728

(1) Véase la GACETA de ayer.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado de las circunscripciones y pueblos de que consta cada uno de los partidos en que se ha dividido.

PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.

CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE HAN SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS QUE COMPRENDE.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.
			Los Ayunta- mientos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.	
ARANDA DE DUERO.....	PARTES DE ARANDA DE DUERO Y ROA.	Adrada de Haza.....	603					
		Aguilera (La).....	885					
		Anguis.....	443					
		Aranda de Duero.....	5.218					
		Arandilla.....	329					
		Baños de Valdearados.....	788					
		Berlangas de Roa.....	345					
		Boada de Roa.....	408					
		Brazaorta.....	384					
		Caleruega.....	514					
		Campillo de Aranda.....	733					
		Castrillo de la Vega.....	950					
		Coruña de Conde.....	527					
		Cueva de Roa (La).....	350					
		Fresnillo de las Dueñas.....	550					
		Fuentecen.....	1.174					
		Fuentelcéspedes.....	1.107					
		Fuentelisendo.....	606					
		Fuentemolinos.....	298					
		Fuentenebre.....	851					
		Fuentespina.....	921					
		Gumiel de Izan.....	2.024					
		Gumiel del Mercado.....	1.632					
		Guzman.....	658					
		Haza.....	183					
		Hontangas.....	463					
		Hoyales de Roa.....	681					
		Mambrilla de Castejon.....	607					
		Milagros.....	601					
		Moradillo de Roa.....	664	46.299			59	
		Nava de Roa.....	990					
		Olmedillo de Roa.....	947					
		Ontoria de Valdearados.....	530					
		Orra (La).....	954					
		Pardilla.....	407					
		Pedrosa de Duero.....	396					
		Peñalva de Castro.....	303					
		Peñaranda de Duero.....	1.482					
		Quemada.....	627					
		Quintana del Pidio.....	708					
		Quintanamanvirgo.....	481					
		Roa.....	2.919					
		San Juan del Monte.....	585					
		San Martin de Rubiales.....	1.021					
		Santa Cruz de la Salceda.....	845					
		Segura de Haza (La).....	356					
		Sotillo de la Rivera.....	1.264					
		Torregalindo.....	322					
		Tuvilla del Lago.....	411					
		Vadocondes.....	1.021					
		Valcavado de Roa.....	148					
		Valdeande.....	377					
		Valdezate.....	691					
		Vid (La).....	414					
		Villacueva de Roa.....	268					
		Villalba de Duero.....	654					
		Villalvilla de Gumiel.....	314					
		Villanueva de Gumiel.....	421			100.932		156
		Zazuar.....	951					
		LERMA.....	PARTES DE LERMA, ROA Y ARANDA DE DUERO.....	Abellanosa de Muño.....	591			
Bañagon de Esgueva.....	407							
Cabañes de Esgueva.....	612							
Castrillo de Solarana.....	356							
Cebreco.....	308							
Cilleruelo de Abajo.....	406							
Cilleruelo de Arriba.....	474							
Ciruelos de Cervera.....	490							
Covarrubias.....	1.622							
Cuevas de San Clemente.....	294							
Cubillo del Campo.....	209							
Fontioso.....	316							
Lerma.....	2.270							
Madrigal del Monte.....	424							
Madrigalejo del Monte.....	383							
Mahamud.....	681							
Mecerreyes.....	657							
Nebreda.....	467							
Oquillas.....	261							
Peral de Arlanza.....	427							
Pineda Trasmonte.....	375							
Pinilla Trasmonte.....	728							
Puentadura.....	486							
Quintanilla del Agua.....	742							
Quintanilla de la Mata.....	510			27.847			49	
Quintanilla del Coco.....	372							
Retuerta.....	746							
Revilla Cabriada.....	450							
Royuela.....	500							
Santa Cecilia.....	270							
Santa Inés.....	453							
Santa María del Campo.....	1.329							
Santa María de Mercadillo.....	337							
Santibañez del Val.....	265							
Solarana.....	359							
Tejada.....	374							
Tordómar.....	546							
Tordueles.....	421							
Tórtolos.....	870							
Torrecilla del Monte.....	342							
Torrepadre.....	376							
Torresandino.....	574							
Villafuella.....	619							
Villahoz.....	1.021							
Villalmanzano.....	1.038							
Villamayor de los Montes.....	782							
Villatueda.....	387							
Villovela de Esgueva.....	443							
Zael.....	377							

CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE HAN SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS ACTUALES QUE COMPRENDEN.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.	
			Los Ayunta- mientos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.		
SALAS DE LOS INFANTES	PARTE DE SALAS DE LOS INFANTES	Acinas	387						
		Arauzo de Miel	920						
		Arauzo de Salce	460						
		Barbadillo de Herreros	429						
		Barbadillo del Mercado	614						
		Barbadillo del Pez	376						
		Cabezon de la Sierra	337						
		Campolara	321						
		Canicosa de la Sierra	759						
		Carazo	370						
		Cascajares de la Sierra	474						
		Castro de la Reina	945						
		Castrovido	382						
		Contreras	398						
		Espinosa de Cervera	371						
		Gallega (La)	457						
		Hinojar del Rey	341						
		Hortigüela	388						
		Hoyuelos de la Sierra	209						
		Huerta del Rey	1.044						
		Jaramillo de la Fuente	419						
		Jaramillo Quemado	313						
		Jurisdiccion de Lara	566						
		Membrillos de Lara	499						
		Mansolar	302		26.786			48	
		Monasterio de la Sierra	270						
		Moncalvillo	459						
		Monterrubio de la Sierra	229						
		Neila	608						
		Ontoria del Pinar	1.358						
		Palacios de la Sierra	1.267						
		Pinilla de los Barruecos	454						
		Pinilla de los Moros	299						
		Quintanar de la Sierra	1.144						
		Quintanarrraya	366						
		Rabanera del Pinar	644						
		Revilla (La)	405						
		Riocavado de la Sierra	290						
		Salas de los Infantes	968						
		San Millan de Lara	647						
		Santo Domingo de Silos	1.487						
		Tinieblas	415						
		Valle de Valdelaguna	1.224						
Vilviestre del Pinar	648								
Villaespasa	392								
Villanueva de Carazo	246								
Villoruelo	486								
Vizcamos	209								

PARTIDO DE BRIVIESCA.

BRIVIESCA	BRIVIESCA Y PAR- TES DE BELORADO Y BÚRGOS	Abajas	314					
		Aguas Cándidas	443					
		Aguilar de Bureba	269					
		Alcocero	315					
		Arraya	332					
		Bañuelos de Bureba	339					
		Barcina de los Montes	619					
		Barrios de Bureba (Los)	398					
		Bascuñana	264					
		Belorado	2.542					
		Bentrete	178					
		Berzosa de Bureba	308					
		Briviesca	3.814					
		Busto de Bureba	717					
		Cameno	372					
		Cantabrana	391					
		Careedo de Bureba	445					
		Carrias	313					
		Cascajares de Bureba	274					
		Castil de Carrias	246					
		Castil de Lences	200					
		Castil de Peones	498					
		Castil delgado	203					
		Cerezo de Riotiron	1.482					
		Cerraton de Juarros	307					
		Cillaperlata	275					
		Corundilla	261					
		Cubo de Bureba	698					
		Cueva Cardiel	408					
		Espinosa del Camino	254					
		Eterna	240					
		Fresneda de la Sierra	480					
		Fresneña	372					
		Fresno de Riotiron	445					
		Fresno de Rodilla	274					
		Frias	1.315					
		Fuentebureba	347					
		Galbarros	297					
		Garganchon	262					
		Grisaleña	408					
		Hermosilla	271					
		Ibrillos	243					
		Lences	278					
		Molina de Ubierna (La)	375					
		Monasterio de Rodilla	903					
		Navas de Bureba	241					
		Ocon de Villafranca	261					
		Oña	1.175					
		Padrones de Bureba	248					
		Parte de Bureba (La)	401					
		Pino de Bureba	326					
		Poza de la Sal	2.700					
		Prádanos de Bureba	512					
Pradoluengo	2.772							
Puras de Villafranca	243							
Quintanacelez	446							
Quintanalaranco	641							
Quintanarraz	243							
Quintanavides	617							
Quintanillabon	190							
Quintanilla San Garcia	363							
Rábanos	596							
Redecilla del Camino	370							
Redecilla del Campo	400							
Reinso	193							
Rojas	637							
Rublacedo de Abajo	326							
Rucandio	274							

CIRCUNSCRIPCIONES Y QUE SE HAN SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS ACTUALES QUE COMPONEN.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.							
			Los Ayuntamientos.	Las circun- cripciones.	Los partidos.	Las circun- cripciones.	Los partidos.								
BRIVIESCA.....	BRIVIESCA Y PARTES DE BELORDO Y BÚRGOS.....	Salas de Bureba.....	591	48.377		94									
		Salinillas de Bureba.....	600												
		San Clemente del Valle.....	476												
		Santa Cruz del Valle.....	501												
		Santa María del Invierno.....	576												
		Santa Olalla de Bureba.....	265												
		Solas de Bureba.....	265												
		Solduengo.....	338												
		Tamayo.....	150												
		Terminon.....	177												
		Tosantos.....	286												
		Tobes y Rahedo.....	376												
		Valmala.....	282												
		Vallarta de Bureba.....	407												
		Vergas (Las).....	397												
		Vid de Bureba (La).....	254												
		Vileña.....	345												
		Vitoria de Rioja.....	222												
		Villaescusa la Solana.....	447												
		Villafranca Montes de Oca.....	769												
		Villagaligo.....	501												
		Villalbos.....	169												
		Villalomez.....	271												
		Villanabestia.....	425												
		Villanasur Rio de Oca.....	287												
		Zuñeda.....	288												
		MIRANDA DE EBRO.....	MIRANDA DE EBRO Y PARTE DE VILLARCAYO.....					Altable.....	258	23.321		24			
								Ameyugo.....	512						
								Anastro.....	219						
Ayuelas.....	264														
Berberana.....	486														
Buguedo.....	315														
Condado de Treviño.....	4.393														
Ircio.....	333														
Junta de Villalva de Loza.....	844														
Jurisdiccion de San Zadornil.....	503														
Miranda de Ebro.....	2.896														
Miraveche.....	688														
Montañana.....	339														
Moriana.....	372														
Ocon.....	363														
Pancorbo.....	1.980														
Partido de la Sierra en Tovalina.....	745			128.163	165										
Puebla de Arganzon (La).....	738														
Santa Gadea del Cid.....	579														
Santa María Riva-redonda.....	587														
Valle de Tovalina.....	4.305														
Valluerca.....	497														
Villanueva del Conde.....	426														
Villanueva Soportilla.....	477														
VILLARCAYO O MEDINA DE POMAR.....	PARTES DE VILLARCAYO, SEDANO Y VILLADIEGO.....					Aforados de Losa.....	593	56.465						47	
						Aforados de Monco.....	642								
						Aldeas de Medina.....	1.668								
						Alfoz de Bricia.....	1.292								
						Alfoz de Santa Gadea.....	544								
		Bañuelos de Budron.....	458												
		Basconillos del Toro.....	356												
		Bocos.....	220												
		Cernégula.....	431												
		Cubillo del Rojo.....	253												
		Escalada.....	286												
		Espinosa de los Monteros.....	3.456												
		Gredilla de Sedano.....	232												
		Junta de la Cerca.....	281												
		Junta de Oteo.....	1.977												
		Junta de Puentevedy.....	485												
		Junta de Riodelosa.....	633												
		Junta de San Martin de Losa.....	707												
		Junta de Traslaloma.....	977												
		Masa.....	291												
		Medina de Pomar.....	2.035												
		Merindad de Castilla la Vieja.....	3.178												
		Merindad de Cuesta Urrea.....	3.355												
		Merindad de Montija.....	2.524												
		Merindad de Sotoscueva.....	2.645												
		Merindad de Valdeporres.....	1.823												
		Merindad de Valdivielso.....	4.460												
		Moradillo de Sedano.....	220												
		Nidágula.....	228												
		Ontomin.....	396												
		Orbaneja de Castillo.....	484												
		Pesadas de Búrgos.....	202												
		Pesquera de Ebro.....	330												
		Quintaloma.....	499												
		Sargentos de la Lora.....	1.455												
		Sedano.....	560												
		Tablada de Rudron.....	315												
		Terradillos de Sedano.....	224												
		Tubilla del Agua.....	692												
		Valdelateja.....	429												
		Valle de Hoz de Arreba.....	2.035												
		Valle de Manzanedo.....	1.145												
		Valle de Mena.....	7.298												
		Valle de Valdevezana.....	1.732												
		Valle de Zamanzas.....	627												
		Villaescusa del Butron.....	329												
		Villarcayo.....	821												

PARTIDO DE BURGOS.

BÚRGOS.....	PARTES DE BÚRGOS, LERMA, SALAS, CASTROGERIZ Y BELORDO.....	Agés.....	389			
		Albillos.....	196			
		Areos.....	784			
		Arlanzon.....	520			
		Arroyal.....	296			
		Atapuerca.....	595			
		Ausines (Los).....	471			
		Barrio de Muño.....	149			
		Barrios de Colina.....	848			
		Belvimbres.....	223			
		Burriel.....	535			
		Búrgos.....	25.721			
		Cábia.....	513			
		Carcedo de Búrgos.....	363			
		Cardenadijo.....	574			
Cardenajimeno.....	410					

CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE HAY SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS ACTUALES QUE COMPONEN.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.
			Los Ayunta- mientos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.	
BÚRGOS.....	PARTES DE BÚRGOS, LERMA, SALAS, CASTROGERIZ Y BELORADO.....	Cardenuela Riopico.....	312	65.158			408	
		Castrillo del Val.....	437					
		Cayuela.....	358					
		Celada del Camino.....	369					
		Celadilla Sotobrin.....	243					
		Ciardonoba.....	269					
		Cogollos.....	410					
		Cueva de Juarros.....	481					
		Estepar.....	344					
		Frandovinez.....	385					
		Galarde.....	234					
		Gamonal.....	337					
		Gredilla la Polera.....	353					
		Ibeas de Juarros.....	614					
		Lodoso.....	219					
		Mantilla de Búrgos.....	225					
		Marmellar de Abajo.....	201					
		Marmellar de Arriba.....	160					
		Mazuela.....	313					
		Mazuelo.....	444					
		Medinilla.....	154					
		Modubar de la Emparedada.....	273					
		Nuez de Abajo (La).....	318					
		Oimillos de Muño.....	152					
		Ontoria de la Cantera.....	431					
		Orbaneja Riopico.....	286					
		Palazuelos de la Sierra.....	331					
		Palazuelos de Muño.....	291					
		Pampliega.....	1.186					
		Páramo.....	143					
		Pedrosa de Rio Urbel.....	430					
		Pineda de la Sierra.....	404					
		Presencio.....	692					
		Quintanadueñas.....	441					
		Quintanalaria.....	244					
		Quintanaortuño.....	286					
		Quintanapalla.....	403					
		Quintanillas (Las).....	472					
		Quintanilla Somoño.....	485					
		Quintanilla Vivar.....	422					
		Rabe de las Calzadas.....	368					
		Rebolledas (Las).....	178					
		Renuncio.....	343					
		Revilla del Campo.....	560					
		Revillarruz.....	423					
		Riocerezo.....	340					
		Rioseras.....	628					
		Robredo Temiño.....	312					
		Rubena.....	327					
		Saldaña de Búrgos.....	189					
		Salguero de Juarros.....	373					
		Saladrian de Juarros.....	450					
		San Mamés de Búrgos.....	397					
		Santa Cruz de Juarros.....	678					
		Santa Maria Tajadura.....	169					
		Santibañez Zarzaguda.....	970					
		Santovenia.....	283					
		Sarracin.....	238					
		Sotopalacios.....	300					
		Sotrajero.....	269					
		Tardajos.....	858					
		Torrelara.....	196					
		Ubierna.....	458					
		Urones.....	201					
		Urrez.....	336					
		Valdorros.....	254					
		Valles de Palenzuela.....	604					
		Villafria de Búrgos.....	468					
		Villagonzalo Pedernales.....	564					
		Villalvilla junto á Búrgos.....	342					
		Villamiel de la Sierra.....	299					
		Villangomez.....	615					
		Villanueva de Rio Ubierna.....	226					
Villadiego.....	370							
Villarmentero.....	151							
Villarmero.....	165							
Villasur de Herreros.....	539							
Villaverde del Monte.....	413							
Villaverde Mojina.....	512							
Villaverde Peñaorada.....	266							
Villavieja.....	331							
Villayerno Morquillas.....	289							
Villayuda.....	341							
Villazopeque.....	348							
Villorobe.....	566							
Zalduendo.....	277							
Zumes.....	235							
VILLADIEGO.....	PARTES DE CASTRO- GERIZ, VILLADIE- GO, SEDANO Y BÚR- GOS.....	Acedillo.....	403		108.087		192	
		Amaya.....	369					
		Arenillas de Riopisuerga.....	735					
		Arenillas de Villadiego.....	389					
		Avellanza del Páramo.....	268					
		Balbases (Los).....	1.335					
		Balcarceres (Los).....	500					
		Barrios de Villadiego.....	132					
		Cañizar de los Ajos.....	353					
		Castellanos de Castro.....	213					
		Castrillo de Murcia.....	593					
		Castrillo de Matajudíos.....	296					
		Castrillo de Riopisuerga.....	321					
		Castrogeriz.....	2.733					
		Castromorica.....	318					
		Celadas (Las).....	213					
		Citores del Páramo.....	209					
		Coculina.....	392					
		Cuevas de Amaya.....	358					
		Grijalba.....	351					
		Guadilla de Villamar.....	305					
		Hinestrosa.....	268					
		Hontanas.....	288					
		Hormaza.....	254					
		Hormazas (Las).....	544					
		Huérmedes.....	410					
		Iglesias.....	628					
Izar.....	441							
Itero del Castillo.....	404							

CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE HAN SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS ACTUALES QUE COMPONEN.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.
			Los Ayuntamientos.	Las circun- cripciones.	Los partidos.	Las circun- cripciones.	Los partidos.	
VILLADIEGO....	PARTES DE CASTRO- GERIZ, VILLADIE- GO, SEDANO Y BÚR- GOS.....	Melgar de Fernamental...	2.423					
		Montorio.....	414					
		Nuez de Arriba (La).....	580					
		Olmillos junto á Sasamon.....	644					
		Ordejones (Los).....	897					
		Ornillos del Camino.....	277					
		Padilla de Abajo.....	679					
		Padilla de Arriba.....	534					
		Palacios de Benaber.....	463					
		Palacios de Riopisuerga.....	227					
		Pedrosa del Páramo.....	490					
		Pedrosa del Príncipe.....	656					
		Piedra (La).....	517					
		Quintanilla Sobresierra.....	446					
		Quintanilla de Riofresno.....	551					
		Quintanilla Pedro Abarca.....	237					
		Rebolledo de la Torre.....	1.063					
		Revilla Vallejera.....	813					
		Rezmondo.....	155					
		Ros.....	320					
		Salazar de Amaya.....	358					
		Sandoval de la Reina.....	432					
		San Pedro Samuel.....	214					
		San Quirce de Riopisuerga.....	493					
		Sasamon.....	1.101					
		Santa María Ananuez.....	213					
		Sordillos.....	487					
		Sobovellanos.....	163					
		Sotresgudo.....	420					
		Susinos del Páramo.....	340					
		Tamaron.....	267		42.879		89	
		Tapia.....	259					
		Tobar.....	222					
		Tramellos (Los).....	223					
		Valle de Valdelucio.....	1.159					
		Vallejera.....	209					
		Vilvestre de Muño.....	162					
		Villadiego.....	1.225					
		Villagutierrez.....	209					
		Villaldemiro.....	334					
		Villaluzan de Treviño.....	405					
		Villalvilla junto á Villadiego.....	299					
		Villamartin de Villadiego.....	301					
		Villamayor de Treviño.....	320					
		Villamedianilla.....	239					
Villanueva Argañó.....	228							
Villanueva de Odra.....	317							
Villanueva de Puerta.....	385							
Villaquiran de la Puebla.....	343							
Villaquiran de los Infantes.....	414							
Villasandino.....	1.243							
Villasidro.....	171							
Villasilos.....	613							
Villavedon.....	380							
Villaveta.....	439							
Villegas.....	686							
Villorajo.....	332							
Villusto.....	259							
Yudego y Villadiego.....	695							
Zarzosa de Río Pisuerga.....	227							

(Se continuará.)

COMUNICACIONES Y DESPACHOS TELEGRÁFICOS dirigidos al Gobierno.

ALBACETE 25 Marzo, 11:45 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Recibido el telegrama de V. E., que sin perder momento he dado al público por *Boletín extraordinario*, y ha sido acogido con grande satisfaccion y fervoroso entusiasmo. Acepte V. E., y dispenseme la honra de ser intérprete para con el Gobierno, nuestro valiente ejército y su muy digno é ilustre caudillo, mi más cordial felicitacion.»

ALICANTE 25 Marzo, 11:50 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«El satisfactorio telegrama de V. E. que acabo de recibir, y he publicado por extraordinario á pesar de ser las diez de la noche, ha producido el mayor entusiasmo en esta capital. Felicito al valiente ejército y al Gobierno por la brillante inauguracion de la nueva campaña que dirige el ilustre Duque de la Torre.»

AVILA 25 Marzo, 11:10 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Recibido el telegrama de V. E., transmitido al Comandante, Diputacion y Alcalde: estas Autoridades, en union de este Gobierno, felicitan al de la Nacion y al ejército por su victoria al tomar las posiciones del enemigo.
Reina entusiasmo general.»

CORUÑA 25 Marzo, 10:40 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«He recibido el telegrama de V. E. con las faustas noticias que me comunica del ejército del Norte estando en el teatro. He dispuesto su lectura por uno de los actores, que ha recibido el público con numerosos aplausos y entusiasmo indescriptible.
Comunico la noticia por *Boletín extraordinario* á la provincia, y reciba V. E. mi felicitacion por tan importante acontecimiento.»

CUENCA 25 Marzo, 9:18 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Las noticias que V. E. se ha dignado comunicarme han calmado la ansiedad de los liberales de esta capital, que como yo no han dudado nunca de que el ilustre Presidente del Poder Ejecutivo, con el heroico ejército de la República, arrolle á las masas que el fanatismo y la más criminal é bárbara de las rebeliones hayan podido reunir. Cuente el Gobierno con nuestro humilde, pero decidido apoyo.»

GRANADA 25 Marzo, 9:25 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Doy por extraordinario la fausta noticia del primer triunfo del valeroso ejército de la República en el Norte. Tengo la honra de felicitar al Gobierno y al dignísimo caudillo que dirige nuestros valientes soldados á la victoria. ¡Qué sea tan completa como el pueblo liberal desea!»

LUGO 25 Marzo, 10:30 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Poseido de la más viva satisfaccion y del mayor entusiasmo, me apresuro á felicitar al Gobierno por el brillante hecho de armas que nuestro bizarro ejército ha alcanzado hoy contra los carlistas en el Norte. Ruego á V. E. sea el intérprete de mis sentimientos cerca del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, que con sus altas prendas militares salva una vez más la libertad amenazada por las salvajes hordas del absolutismo. El Gobernador militar, la Diputacion de la provincia por conducto de su Presidente y el Secretario del Gobierno que se encuentran ahora en mi despacho, envian tambien su entusiasta felicitacion al Poder Ejecutivo por el lisonjero éxito de la jornada de hoy.»

IDEM id., á la una de la mañana.—El Gobernador civil á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Guerra:
«Hoy han ingresado en la comision del Banco como donativo para la guerra 2.709 rs. en la forma siguiente: D. Alejo Pira Mendez, por suscripciones de Lugo, 461; el Alcalde de Castroverde 700; el Alcalde de Sárria 1.364; D. Manuel Estévez 184. Quedan en mi poder los oportunos resguardos.»

OVIEDO 26 Marzo, 1:45 m.—El Gobernador civil al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Publicado el parte de V. E., reanímose el espíritu público, quedando destruidos falsos rumores. Ruego felicite V. E. al Gobierno por las ventajas alcanzadas, que espero se coronarán pronto con el más completo triunfo. Las facciones de esta provincia se han pasado á las inmediatas, quedando sólo la de Valdés, que es perseguida.»

PONTEVEDRA 25 Marzo, 10:25 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Recibido con entusiasmo telegrama de V. E. sobre primeras y brillantes operaciones del Norte esperadas con ansiedad, y se confia en la pronta y completa victoria. Telegrafio á varios puntos de la provincia, y se circulan manuscritos por la poblacion y se remiten á los pueblos.
En nombre de los leales y pacíficos habitantes de esta provincia felicito al valiente ejército y al Poder Ejecutivo.»

SEGOVIA 25 Marzo, 9:20 n.—El Gobernador interino al señor Ministro de la Gobernacion:
«Recibido el telegrama de V. E. anunciando feliz resultado de las operaciones de hoy, dispongo su inmediata publicacion que llenará de júbilo á todos los liberales. Felicito muy cordialmente al Gobierno por tan grata nueva esperada con ansia.»

ZARAGOZA 25 Marzo, 11:58 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«He publicado en *Boletín extraordinario* el telegrama de V. E. de esta noche, que ha sido recibido con júbilo en esta capital; habiendo producido la pública lectura en el teatro entusiasmo y repetidos aplausos y vítores.»

La Marquesa viuda de Sanfelices ofrece para durante el tiempo de la guerra su casa-palacio de Pilartegui en las afueras de San Sebastian de Guipúzcoa para hospital de heridos del ejército.
Madrid 24 de Marzo de 1874.—Marquesa viuda de Sanfelices.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 27 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde:
Intereses de resguardos al portador no depositados, primer semestre de 1872, carpetas números 993, 1.009, 1.075, 1.093, 1.100, 1.109, 1.112, 1.137, 1.326, 1.333, 1.337 y 1.342 de señalamiento.
Idem de resguardos al portador depositados en esta Caja general, segundo semestre de 1872, carpetas números 17 al 32 de señalamiento, ámbos inclusive.
Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, bola 10 de sorteo, que comprende la carpeta núm. 115 de señalamiento.
ADVERTENCIA. Se advierte al público que tan luego como termine el pago de intereses de resguardos de todo el año de 1872, conforme al señalamiento á que hoy se sujetan, se abrirá el de los dos semestres del mismo año para todos aquellos imponentes que por diversas causas no han cobrado en tiempo oportuno; así es que deben apresurarse á inscribirse en el nuevo señalamiento, pues pasado este tendrán que esperar á que se terminen los del año 1873 por todos conceptos.
Madrid 24 de Marzo de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 27 del actual, de diez á dos de la tarde:
Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1872, tercera parte en papel, números 6.101 al 200 de señalamiento.
Madrid 24 de Marzo de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de *Metafísica*, vacantes en las Universidades de Salamanca, Zaragoza y Granada.
El viernes 27 del corriente, á las seis de la tarde, comenzará los ejercicios de oposicion la tercera binca, que se compone de los Sres. D. Mariano Arés y Sanz y D. Miguel Gago y Lorenzo.
Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores y del público.
Madrid 25 de Marzo de 1874.—El Vocal Secretario, Doctor Francisco Fernandez Gonzalez.

Cuadro de intereses y amortizacion del valor de compra del ferro-carril de Alar a Santander, segun los articulos 4.º y 3.º adicional del convenio.

Table with columns for FECHA DE LOS PAGOS, NUMERO DE OBLIGACIONES DE UN VALOR DE 1.900 RS., ANUALIDADES (INTERESES, AMORTIZACION, TOTAL), FECHA DE LOS PAGOS (AÑOS, MESES), NUMERO DE OBLIGACIONES DE UN VALOR DE 1.900 RS. (DEBIDAS, Á PAGAR), ANUALIDADES (INTERESES, AMORTIZACION, TOTAL), and ANUALIDADES (INTERESES, AMORTIZACION, TOTAL). Rows range from 1874 to 1898.

En Madrid, á 21 de Marzo de 1874, ante mí el infrascrito Notario del Colegio y domicilio de esta capital D. Luis Hernandez, y testigos que despues se nombrarán, comparecen en este acto:

El Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez, ex-Ministro de la Nacion, mayor de edad, de estado casado, Abogado y propietario, vecino de esta capital, con habitacion en la calle de Cedaceros, núm. 14, cuarto principal de la izquierda, como Vicepresidente del Consejo de administracion de la Compañia de los caminos de hierro del Norte de España.

El Excmo. Sr. D. Ernesto Polack y Joseph, mayor de edad, de estado casado, propietario, vecino de esta capital, con habitacion en la calle de Villanueva, núm. 7, cuarto segundo, como Administrador de la antedicha Compañia; y

El Excmo. Sr. D. Tomás de Ibarrola y Vazquez, mayor de edad, de estado casado, propietario, vecino de esta capital, con habitacion en la calle de Claudio Coello, núm. 4, cuarto segundo, como Administrador de la referida Compañia.

Del conocimiento de dichos señores, y de concurrir en ellos las circunstancias que respecto á su filiacion quedan indicadas, yo el Notario doy fé; y asegurando todos hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para contratar, manifiestan:

Que comparecen al otorgamiento de esta escritura como delegados por la junta general de accionistas de la Compañia de los caminos de hierro del Norte de España, celebrada el 7 del corriente, y resolucion 3.ª, por la que se modifican los estatutos de dicha Compañia, y se nombra á los exponentes, entre otras cosas, para el otorgamiento de la nueva escritura social, en representacion de todos los accionistas, para la ejecucion del acuerdo. Dicha junta general optó unánimemente por la ley de 19 de Octubre de 1869 sobre Bancos y Sociedades, sometiéndose al régimen establecido por la misma.

Que en dicha junta general celebrada bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez, Vicepresidente del Consejo de administracion de la Compañia, y constituida con arreglo á los articulos 33, 37, 38 y 39 de los estatutos que se refieren á la constitucion de juntas generales ordinarias y extraordinarias, forma y época en que deben celebrarse, y hecha la convocatoria para el dia 12 de Febrero, anunciándose en los periódicos oficiales del dia 40 de Diciembre de 1873 para

el dia 12 de Febrero de este año, en el que no pudo tener efecto por no haberse depositado suficiente número de acciones dentro del plazo legal; por lo que fué necesario, en conformidad de lo dispuesto en el art. 40 de los estatutos, hacer nueva convocatoria para el dia 7 del corriente, insertándose en los periódicos de los dias 13, 15 y 17 de Febrero próximo pasado, en el que previo nombramiento de Secretarios escrutadores, con arreglo al párrafo segundo del art. 41 de los citados estatutos; y constituida la mesa, presentada la lista de señores accionistas presentes y representados, y el número de acciones depositadas, se vió ascender estas á 83.666 con 221 votos: declarándose hallarse la junta legalmente constituida, en conformidad á lo prevenido en el párrafo segundo del art. 37 de los estatutos de la Compañia, y en las condiciones del 40 por lo anteriormente expuesto. Entrando en la orden del dia, y leidos los articulos 42 y 43, y Memoria presentada por el Consejo de administracion, pasando despues á las demas conclusiones que forman la orden del dia; y leido el proyecto de compra del ferro-carril de Alar á Santander, no habiendo discusion por no haber pedido la palabra ninguno de los señores accionistas, y puesto á votacion, fué aprobado por unanimidad.

Pasando despues á la proposicion del Consejo para que la Compañia opte por la ley de 19 de Octubre de 1869 sobre libertad de Bancos y Sociedades, leida dicha ley y la de 21 de Enero de 1870, referente á la reforma de las Sociedades y Bancos, y los articulos 39 y 40 de los estatutos, cuyos textos legales convencieron á la junta de que estaba plenamente autorizada para resolver la proposicion de que se trata; apoyada brevemente, se adoptó por la junta general por unanimidad, acordando en su virtud optar por la ley de 19 de Octubre de 1869 sobre Bancos y Sociedades, sometiénose en su consecuencia al régimen establecido por la misma.

Pasando al tercer punto, referente á la modificacion de los estatutos sociales; leidos los propuestos por el Consejo, discutidos y puestos á votacion articulo por articulo; votados separadamente por la junta, recayó votacion total y definitiva aprobando unánimemente el proyecto de modificacion de los estatutos propuestos por el Consejo de administracion, delegando á los comparecientes para la firma del contrato de adquisicion del camino de hierro de Alar á Santander y la escritura social.

Con estos antecedentes, y segun más latamente aparece del acta de dicha junta que autoricé y obra en mi poder y protocolo corriente con el núm. 72 de orden, de la que son copia los estatutos y resoluciones 2.ª y 3.ª, que á la letra dicen así:

ESTATUTOS.

TITULO PRIMERO.

Formacion, objeto, denominacion y domicilio de la Sociedad.

Artículo 1.º Se trasforma en Sociedad anónima libre, con arreglo á la ley de 19 de Octubre de 1869, la Sociedad anónima que bajo la denominacion de Compañia de los ferro-carriles del Norte de España se constituyó en Madrid en 20 de Diciembre de 1858 por escritura pública otorgada ante el Notario Sr. Bahamonde, y que fué autorizada por Real decreto de 14 de Enero de 1859. Sus estatutos se modifican y establecen por consecuencia en la forma que á continuacion se expresa.

Art. 2.º Los poseedores de las acciones de la Compañia de los ferro-carriles del Norte continuarán formando una Sociedad anónima, que tendrá por objeto:

1.º La construccion y explotacion de los ferro-carriles que hoy posee y de los que adquiriera legitimamente en lo sucesivo.

2.º El establecimiento y explotacion de todos los servicios de trasporte por mar, por tierra ó por agua que puedan organizarse en correspondencia con los caminos explotados por la Sociedad.

3.º La explotacion de los terrenos, minas, bosques, altos hornos, fábricas, talleres de construccion y demás que posee hoy dia ó que adquiriera en lo futuro por compra, arrendamiento ó cualquier otro título legítimo.

Art. 3.º La Sociedad conservará su denominacion de Compañia de los caminos de hierro del Norte de España.

Su domicilio se establece en Madrid.

Art. 4.º La duracion de la Sociedad será la misma que la más larga de las concesiones de los caminos que explote.

TITULO II.

Concesiones.

Art. 5.º Las concesiones otorgadas á la Sociedad ó adqui-

